

MEMORÁNDUM N° 231 -2026-GG/EPS SEDACAJ S.A.

A : Econ. Milagros Matilde Castañeda Silva.
Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (e).

ASUNTO: Cumplimiento/ Implementación de Acuerdo de Directorio.

REFER.: Acuerdo N° 01. Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2026.

FECHA: Cajamarca, 28 de abril de 2026.

Por medio del presente le comunico a Usted, que luego de evaluado el Informe N° 017-2026-GG/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 06 de abril de 2026, del Ing. Carlos Arturo Obregón Díaz, sobre Aprobación de la Implementación del Estándar N° 45 – Política de Valoración Revelación de Operaciones entre Partes, el Directorio en sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2026; ha tomado el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 01: (i) Con Conocimiento Aprobar la evaluación del Estándar N° 45 – Política de Valoración Revelación de Operaciones entre Partes, conforme al documento del visto. (ii) Encargar a la Gerencia General, realice las acciones administrativas correspondientes, para proseguir con la ejecución de dicho estándar.

En ese sentido sírvanse ejecutar las acciones correspondientes para la implementación de lo dispuesto por el pleno del Directorio; debiendo informar oportunamente de las acciones adoptadas, conforme a lo indicado.

Atentamente,



[Firma]
Ing. Carlos Arturo Obregón Díaz
Gerente General
E.P.S. SEDACAJ S.A.



c.c.
A.T.
Archivo.

INFORME N° 017-2026-GG/EPS SEDACAJ S.A.

A : ECON. JULIO CESAR KOSAKA HARIMA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACAJ S.A.

De : ING. CARLOS ARTURO OBREGÓN DIAZ
GERENTE GENERAL EPS SEDACAJ S.A

Asunto : Implementación de CBGC Estándar 45 Política de Valoración y Revelación de Operaciones entre partes.

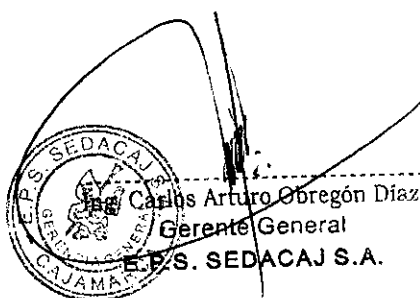
Referencia : Informe N° 038-2026-MCS-OGPP/EPS SEDACAJ S.A.


Fecha : Cajamarca, 06 de abril de 2026.

El presente es para saludarlo cordialmente y a la vez en relación al asunto y documento de la referencia, manifestarle lo siguiente:

1. Mediante documento de la Referencia, la Jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto hace de conocimiento de este despacho la Implementación del Estándar N° 45 Política de Valoración y Revelación de Operaciones entre partes, de conformidad con lo estipulado por el Código de Buen Gobierno Corporativo, que se viene implementando a la fecha, con la finalidad de cumplir la presentación dentro de los plazos indicados.
2. En tal sentido y teniendo en cuenta lo recomendado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, hago de su conocimiento el informe de la referencia a efectos de que se proceda conforme lo estipula la norma de implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.

Expresando mi más sincero respeto y estima personal, y sin más que agregar, y salvo mejor parecer; quedo de Usted.


Carlos Arturo Obregón Díaz
Gerente General
EPS. SEDACAJ S.A.



- Se adjunta en folios doce (12) documentación respectiva.
C.C.
Archivo.

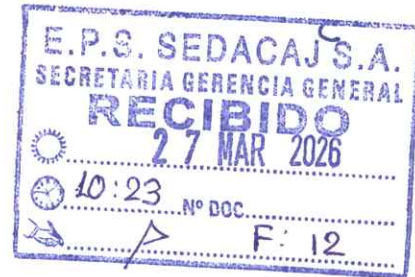
Cajamarca, 27 de marzo del 2026

INFORME N°038-2026-MCS-OGPP-EPS SEDACAJ S.A.

A : Ing. Carlos Obregón Díaz
Gerente General

Asunto : Se hace llegar viabilidad técnica y legal de la propuesta de "Política de Valoración y Revelación de Operaciones entre partes Vinculadas – EPS SEDACAJ SA" – Estándar N° 45-CBGC.

Referencia : a).Memorándum N° 164-2026-EPS SEDACAJ SA
b). RM 081-2019-Vivienda y sus modificatorias.



Mediante el presente, tengo bien dirigirme al despacho de su digno cargo, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitar a Usted, **derive la Viabilidad Técnica y Legal de la propuesta "Política de Valoración y Revelación de Operaciones entre partes Vinculadas – EPS SEDACAJ SA"** – en cumplimiento de la implementación de metodología del Código de Buen Gobierno Corporativo del Estándar N° 45-CBGC **al pleno del Directorio para su evaluación y aprobación correspondiente.**

Así mismo se recomienda que, después de la aprobación por el Directorio, se emita el acto resolutivo correspondiente, teniendo como División responsable de la ejecución de la Política en mención, la División de Contabilidad General y Costos, en base a Normas Internacionales de Contabilidad- NIC 24, normas contables y legal que lo regula, en los Estados Financieros de la Empresa los mismos que son presentados al ente regulador SUNASS y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Es cuanto informo a Ud., para conocimiento y fines que estime conveniente.

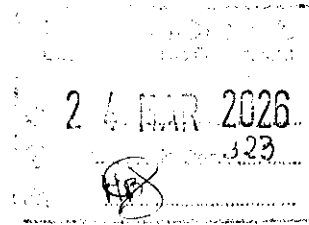
Atentamente,



Mcs. Econ. Milagros M. Castañeda Silva
Jefe Oficina General de Planificación
y Presupuesto

E.P.S. SEDACAJ S.A.





MEMORÁNDUM N° 164 -2026-GG/EPS SEDACAJ S.A.

A : *Econ. Milagros Castañeda Silva*
Jefe Oficina General de Planificación y Presupuesto (e).

Asunto : *Alcanzo Informe de OAL sobre Política de Valoración y Revelación de Operaciones entre partes vinculadas – EPS SEDACAJ S.A.*

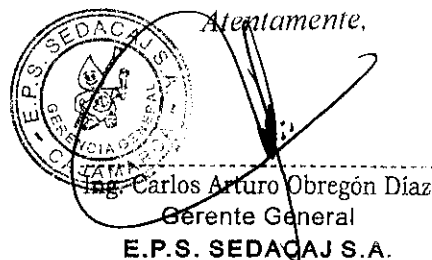
Ref. : *a) INFORME N° 069-2026-OAL-GG/EPS SEDACAJ S.A. Reg.gg. 955.*
b) INFORME N° 034-2026-MCS-OGPP-EPS SEDACAJ S.A. Reg.gg. 945.

Fecha : *Cajamarca, 24 de marzo de 2026.*

Mediante el presente y en atención al documento de la referencia b) Informe N° 034-2026-MCS-OGPP/EPS SEDACAJ S.A. Reg.gg. 945, sobre propuesta de "Política de Valoración y Revelación de Operaciones entre partes Vinculadas – EPS SEDACAJ S.A." – Estándar N° 45° - CBGC.

Al respecto, le hago llegar adjunto al presente para conocimiento y fines el documento de la referencia a) INFORME N° 069-2026-OAL-GG/EPS SEDACAJ S.A. Reg.gg. 955. (en 02 folios).

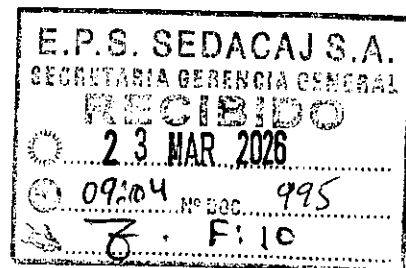
Atentamente,



Ing. Carlos Arturo Obregón Díaz
Gerente General
E.P.S. SEDACAJ S.A.

Adjunto:
Referencia a) en 02 folios.
C. c.
Archivo.

INFORME N°069-2026-OAL-GG/EPS SEDACAJ S.A.



Al : Ing. Carlos Arturo Obregon Diaz.
Gerente General - EPS SEDACAJ S.A.

Del : Abg. Cesar Augusto Asin Alan.
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal – EPS SEDACAJ S.A.

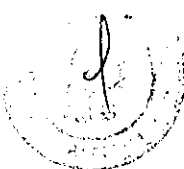
Asunto : EMITE INFORME DE POLITICA DE VALORACION Y REVELACION DE OPERACIONES
ENTRE PARTES VINCULADAS -EPS SEDACAJ S.A.

Referencia : a.- Informe N°034-2026-MCS-OGPP/EPS SEDACAJ S. A.

Fecha : Cajamarca, 23 de marzo del 2026.

Tengo a bien dirigirme a Ud., expresándole mi cordial saludo, y a la vez en atención a su documento a) de la referencia, informo que en este paso es crucial para asegurar el cumplimiento del Estándar N°45 del Código de Buen Gobierno Corporativo, alineando la gestión de la EPS con las normas de transparencia y transparencia vigentes, permitiendo posteriormente elevar el documento al Pleno del Directorio para su evaluación y aprobación final. La implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo busca asegurar la transparencia y la mitigación de riesgos en las operaciones de la EPS.

La propuesta de valoración y revelación no solo cumpla con las normas contables (NIIF) y legales vigentes, sino que se alinee estrictamente con el **Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC)** de la empresa. Bajo este enfoque, el rol legal debe enfocarse en los siguientes puntos críticos:

- 
1. *La valoración de mercado o costos debe ser clara, objetiva y fundamentada para garantizar que los accionistas reciban información veraz que les permita tomar decisiones informadas, mitigando la asimetría de información.*
 2. *Se debe evaluar si los mecanismos de valoración han sido realizados por peritos independientes, evitando que la Gerencia manipule los valores para beneficio propio. Si la valoración involucra partes vinculadas, se deben extremar los estándares de revelación.*
 3. *La propuesta debe ser elevada al Directorio y, de ser necesario, revisada por un Comité de Auditoría y Control para asegurar la independencia de la valoración.*
 4. *Los estándares de revelación deben incluir no solo el valor técnico, sino también los riesgos significativos asociados a dicha valoración y su impacto en la continuidad de la sociedad, conforme a los reportes de sostenibilidad o memoria anual.*
 5. *Garantizar que los métodos utilizados cumplan tanto con la legislación aplicable como con los compromisos voluntarios asumidos en el CBGC.*

En resumen, la propuesta técnica de valoración no debe de generar riesgos legales o de reputación, asegurando la equidad con todos los accionistas y la transparencia ante el mercado.

Bajo el marco de un **Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC)**, debe asegurar que los mecanismos de valoración y estándares de revelación no solo cumplan con la ley, sino con los principios de transparencia, equidad y responsabilidad que rigen a la organización.

1. Mecanismos de Valoración (Mercado y Costos):

- ✓ Si la propuesta involucra operaciones de especial relevancia o complejidad, el CBGC recomienda la intervención de asesores externos independientes para garantizar una valoración objetiva que no perjudique a los accionistas.
- ✓ Debe validarse que los métodos de valoración aplicados (sea valor de mercado o costos) garanticen la paridad de trato entre todos los accionistas, evitando que condiciones preferenciales afecten a las minorías.
- ✓ El CBGC promueve que las evaluaciones y auditorías se realicen bajo estándares internacionales para generar mayor confianza en los inversionistas y el mercado.

2. Estándares de Revelación y Transparencia:

- ✓ Se debe asegurar que la propuesta prevea mecanismos para que los accionistas reciban información confiable y veraz sobre el desempeño financiero y los riesgos asociados.
- ✓ Es fundamental revelar cualquier relación comercial o personal de los directores o gerentes con las partes involucradas en la valoración de la propuesta.
- ✓ La propuesta debe ajustarse a los lineamientos de transparencia del Código, manteniendo actualizados los portales web y otros mecanismos de información permanente.

3. Responsabilidad y Cumplimiento Normativo:

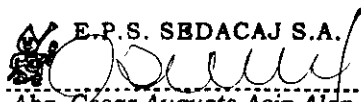
- El Directorio es el responsable final de aprobar las políticas de contratación de asesoría especializada y de supervisar que los sistemas de control interno sean eficaces.
- El objetivo principal de la revisión legal debe ser mitigar riesgos legales que puedan comprometer la generación de valor o la protección de los derechos de propiedad de los inversores.

En ese sentido, **dar viabilidad técnica y legal** a la política de valoración y revelación de operaciones entre partes vinculadas, al ser un requerimiento mandatorio de transparencia según el Estándar N°45 del Código de Buen Gobierno Corporativo. Esta aprobación técnica es indispensable antes de elevarla al Directorio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



E.P.S. SEDACAJ S.A.

 Abg. César Augusto Asin Alan
 ASESOR LEGAL
 CALL 75313

CARGO

Cajamarca, 17 de marzo del 2026

INFORME N°034-2026-MCS-OGPP-EPS SEDACAJ S.A.

A : Ing. Carlos Obregón Díaz
Gerente General

Asunto : Se hace llegar la propuesta de "Política de Valoración y Revelación de Operaciones entre partes Vinculadas – EPS SEDACAJ SA" – Estándar N° 45-CBGC.


Referencia : RM 081-2019-Vivienda y sus modificatorias.

Mediante el presente, tengo bien dirigirme al despacho de su digno cargo, para saludarlo cordialmente y a la vez alcanzar a Usted, la propuesta de la "Política de Valoración y Revelación de Operaciones entre partes Vinculadas – EPS SEDACAJ SA" – en cumplimiento de la implementación de metodología del Código de Buen Gobierno Corporativo del Estándar N° 45-CBGC, para luego elevarlas al pleno del Directorio para su evaluación y aprobación correspondiente.

Así mismo se recomienda que, después de la aprobación por el Directorio, se emita el acto resolutorio correspondiente, teniendo como División responsable de la ejecución de la Política en mención, la División de Contabilidad General y Costos, en base a Normas Internacionales de Contabilidad- NIC 24, normas contables y legal que lo regula, en los Estados Financieros de la Empresa los mismos que son presentados al ente regulador SUNASS y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Es cuanto informo a Ud., para conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente,


Mcs. Econ. Milagros M. Castañeda Silva
Jefe Oficina General de Planificación
y Presupuesto
E.P.S. SEDACAJ S.A.



Cc.
✓ Archivo.





EPS SEDACAJ SA

**POLÍTICA DE VALORACIÓN Y REVELACIÓN DE
OPERACIONES ENTRE PARTES VINCULADAS – EPS
SEDACAJ SA**



Cajamarca, Marzo de 2026

POLÍTICA DE VALORACIÓN Y REVELACIÓN DE OPERACIONES ENTRE PARTES VINCULADAS DE LA EPS SEDACAJ SA

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO EPS SEDACAJ SA PILAR V: ÉTICA Y CONFLICTO DE INTERÉS ESTÁNDAR 45: OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

1. OBJETO

Establecer y difundir las normas que regulan la administración e identificación de las transacciones entre partes vinculantes o relacionadas en términos comerciales y financieros en la EPS SEDACAJ SA., así como también de su revelación en términos contables y de ley. Asimismo, dar cumplimiento a lo establecido por el Código de Buen Gobierno Corporativo mediante el Estándar 45.

2. ALCANCE

Establecer una política aplicable a toda persona natural o jurídica, así como a los accionistas, directores, gerentes y colaboradores de la EPS SEDACAJ SA., que guarden relación con la presente política.

3. MARCO LEGAL

- Ley N.º 26887 Ley General de Sociedades.
- Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificatorias.
- Plan Contable y Manual de Contabilidad de Costos Regulatoria para el Sector Saneamiento en el Perú-SUNASS.
- NIC 24, información a revelar sobre partes relacionadas.
- Ley 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Política de Conflicto de Interés.
- Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, que aprueba la "Metodología de Evaluación y Monitoreo de Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo del las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, que aprueba el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas prestadoras de



servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal.

- Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDACAJ SA
- Estatuto Social.

4. ENUNCIADOS DE TÉRMINOS

- **Relación o Vinculación.** – Relación entre dos personas, naturales o jurídicas que conlleva a un comportamiento sistemáticamente concertado.
- **Parte Vinculado o Relacionada.** – Es una persona o entidad que está relacionada con la empresa que prepara sus estados financieros (o "la entidad que informa").
- **Parte relacionada del Gobierno.** – Es una entidad que está controlada, conjuntamente o influida de forma significativa por un gobierno.
- **Gobierno.** – Se refiere al gobierno, a las agencias gubernamentales y organismos similares, ya sean locales, regionales, nacionales o internacionales.
- **Transacción.** -Se define transacción a cualquiera de los siguientes actos: venta, compra, adquisición, intercambio, financiamiento o arrendamiento de activos, propiedades o servicios. Asimismo, se incluyen las inversiones, préstamos, garantías, cesiones y cualquier reestructura de sociedades y cualquiera otra que implique dejar de mantener o disminuir de cualquier forma de derechos, privilegios, patentes o cualquier franquicia que sean materiales para las actividades comerciales y operacionales de la Sociedad o sus Subsidiarias.
- **Transacción entre partes relacionadas:** Es una transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre una entidad, que informa y una parte relacionada, con independencia de que se cargue o no un precio.
- **Personal clave de la Gerencia:** Son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, directa o indirectamente, incluyendo cualquier director o administrador (sea o no ejecutivo) de esa entidad.



5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1. Salvo prueba en contrario, se presume la existencia o vinculación con la EPS SEDACAJ SA, cuando:

5.1.1. Con una Persona Jurídica:

- a) Cualquier empresa del mercado, independientemente del sector o rubro económico y la EPS SEDACAJ SA., son miembros del mismo grupo.

- b) Cuando una persona jurídica tiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social de la EPS SEDACAJ SA.
- c) Cuando la persona jurídica está controlada por el personal clave de la EPS SEDACAJ SA.
- d) Cualquier empresa y le EPS SEDACAJ SA., son el mismo grupo económico.

5.1.2. Con una Persona Natural (o familiar cercano):

- a) Ejerce control o control conjunto sobre la EPS SEDACAJ SA., además de ejercer influencia significativa sobre la EPS SEDACAJ SA.
- b) Forma parte del personal clave de la Gerencia de la EPS SEDACAJ SA.
- c) Cuando una de ellas es director o administrador (sea o no ejecutivo), gerente o tiene responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la EPS SEDACAJ SA., directa o indirectamente, a través de una participación en el capital social que le permite tener presencia en el directorio.

5.2. Operaciones entre partes vinculantes:

5.2.1. Se considera operaciones entre partes vinculadas las siguiente:

- a) Compras o ventas de bienes (terminados o no);
- b) Compras o ventas de inmuebles y otros activos;
- c) Prestación o recepción de servicios;
- d) Arrendamientos;
- e) Transferencias de investigación y desarrollo;
- f) Transferencias en función de acuerdos de financiación (incluyendo préstamos y aportaciones de patrimonio en efectivo o en especie).
- g) Otorgamiento de garantías colaterales y avales;
- h) Compromisos de hacer algo si ocurre o no un suceso concreto en el futuro, incluyendo contratos por ejecutar (reconocidos y sin reconocer);
- i) La liquidación de pasivos en nombre de la entidad, o por la entidad en nombre de esa parte relacionada.



La EPS SEDACAJ SA., a través de sus funcionarios competente, tienen la responsabilidad de identificar y revelar alguna u otra operación entre partes vinculadas que se concrete con una persona natural o jurídica.

5.3. Proceso de evaluación e identificación de transacciones entre partes vinculadas:

5.3.1. La División de Contabilidad y Costos es responsable de la identificación de las transacciones entre partes vinculadas o relacionadas que la EPS SEDACAJ SA, presenta durante el ejercicio anual.

5.3.2. Las unidades que pretendan o realicen alguna operación o transacción comercial entre partes vinculadas debe cumplir:

- a) Que los términos de la operación se encuentren a precios de mercado;
- b) Que la operación se encuentre enmarcado y/o motivado dentro del objeto social de la empresa.
- c) Que la operación cumpla con la ley, normas y procedimientos de la contratación pública.
- d) Que la operación no infrinja la Política de conflictos de interés.
- e) Que la operación no incumpla el Código de Ética.
- f) Que la Operación no se relacionen a transacciones de venta y/o compra de acciones que incumple la ley y Reglamento establecido para la Empresas de Sector Saneamiento, Ley General de Sociedades y de lo regulado en su Estatuto.

5.3.3. La División de Contabilidad y Costos es el responsable de llevar un registro de operaciones entre partes vinculadas y su respectivo estado de conformidad o denegación del directorio.

5.3.4. La División de Contabilidad y Costos debe elaborar un informe en la cual detalla la evaluación de la operación entre EPS SEDACAJ SA Y partes vinculadas, el cual debe ser elevado a la Oficina General de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:



- a) Si la transacción está dentro del objeto social de la empresa.
- b) Si la transacción presenta o no conflictos de interés, de acuerdo a la política de conflictos de interés de la EPS SEDACAJ SA.
- c) Si la operación o transacción cumple con los lineamientos establecidos en el inciso 5.3.2.
- d) La naturaleza económica de la transacción, para lo cual se debe considerar; la relevancia de los intereses de la persona natural o

jurídica relacionada o vinculada, la relación de la persona natural o jurídica vinculada o relacionada con la transacción y relevancia de la transacción de la EPS SEDACAJ SA y sus accionistas.

5.3.5. La Jefatura General de Administración y Finanzas presenta dicho informe a la Gerencia General para su supervisión y evaluación.

5.3.6. La Gerencia General pondrá en conocimiento al Directorio el informe que incluye el resultado de su evaluación sobre operaciones entre partes vinculadas para su discusión y evaluación de conformidad con los procedimientos contables y legales de la EPS SEDACAJ SA.

5.3.7. El Directorio deberá evaluar las operaciones entre las partes vinculadas, en el marco de los lineamientos establecidos entre la presente política, velando que sus acuerdos cautelen e interés social de la EPS SEDACAJ SA., las conformidades al respecto, no deben beneficiar a sus propios intereses o los de terceros relacionados, ni usar el beneficio propio o terceros relacionados a las oportunidades comerciales o de negocios del cual tienen conocimiento en razón de su cargo.

6. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS.

La revelación de información de las transacciones entre partes relacionadas, que la EPS SEDACAJ SA., presente durante el ejercicio anual, se realizará en base a Normas Internacionales de Contabilidad- NIC 24, normas contables y legal que lo regula, en los Estados Financieros de la Empresa, los mismos que son presentados al ente regulador SUNASS y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

7. RESPONSABILIDADES DE LA POLÍTICA.

Son responsable de política:

- ✓ Es responsabilidad del Directorio y de la Gerencia General supervisar el cumplimiento de la presente política.
- ✓ La actualización de la presente política es responsabilidad de la División de Contabilidad y Costos, el cual será elevado a la Oficina General de Administración y Finanzas para su revisión y presentación ante la Gerencia General y posteriormente ser elevado al Directorio para su aprobación.

Esta Política está alineada con el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Perú

